



**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**  
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**VÉLEZ - SANTANDER**

Vélez, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2020-00016  
DEMANDANTE: COOPSERVIVELEZ LTDA.

Ingresa el expediente al despacho para resolver peticiones pendientes de trámite.

**1- FECHA PARA REMATE**

Conforme a la solicitud elevada por el apoderado de los demandantes primigenios, y teniendo en cuenta que la providencia que ordenó seguir adelante con la ejecución se encuentra debidamente ejecutoriada, el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 324-50663 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez Sder, se halla debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a convocar nuevamente a la diligencia de remate correspondiente.

<b>BIEN A CAUTELAR</b>	<b>100% DEL BIEN INMUEBLE</b>	
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	M.I.324-50663	Folio 25.
<b>DIRECCIÓN</b>	Transversal 8, con calle 9, La Rosita – Avenida Las cuadras.	
<b>ORDENÓ CAUTELA</b>	Por auto de 4 de marzo de 2020.	Folio 55.
<b>EMBARGO</b>	Certificado de libertad y tradición anotación <b>6</b> .	Folio 66 al respaldo.
<b>SECUESTRO</b>	Efectuó el 20/01/2021 este despacho.	Folio 152.
<b>SECUESTRE</b>	RAUL TORRES GALVIS	Celular 317-6487356
<b>AVALUO CATASTRAL</b>	\$71.970.000 (PDF01)	FOLIO 170
<b>AVALÚO PERICIAL Y TRASLADO</b>	Certificación catastral traslado surtido por auto del 31 de mayo de 2021. (folio 184)	Folio.171-182 (PDF01)
<b>VALOR DEL AVALÚO</b>	\$291.690.000,00	Folio .175
<b>BASE PARA HACER POSTURA</b>	\$204.183.000,00	Artículo 451 Código General del Proceso
<b>APROBACIÓN PAVALÚO</b>	Auto de FECHA.	Folio



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
VÉLEZ - SANTANDER

En consecuencia, dado que no se encuentran irregulares dentro del presente proceso que puedan acarrear nulidad se fija el día **cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023), A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 am)** como fecha para llevar a cabo el REMATE del inmueble descrito.

La audiencia de remate se celebrará mediante la herramienta Teams, por lo que es indispensable que se incluya dentro de la publicación de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, la dirección electrónica del juzgado **j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co**, la aplicación a través de la cual se llevará a cabo la misma y el link del protocolo a seguir para efectuar el remate; lo anterior a efecto de garantizar la participación de postores.

La licitación empezará en la fecha y hora señalada. Se cerrará transcurridos por lo menos una hora después de iniciada

De conformidad con el art. 450 del C.G. del P, proceda la parte interesada a efectuar la publicación en un periódico de amplia circulación en la localidad, esto es, en día DOMINGO, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, allí se informará que el remate se llevará a cabo de manera virtual, a través de la plataforma ya mencionada. El link para acceder a la audiencia de remate virtual se publicará en el microsítio de este Despacho Judicial.

Se advierte al apoderado del demandante, que debe allegar junto con la publicación el certificado de libertad y tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

## 2- RENUNCIA PODER

En concordancia a lo dispuesto por el art 76 del C.G.P., se dispone ACEPTAR la renuncia al poder que hace el abogado JOSE ALEJANDRO DIAZ BONCES, apoderado de la entidad demandante COOPSERVIVELEZ LTDA.

## 3- RECONOCE PERSONERIA

Reconocer a la abogada ESPERANZA MATEUS MENDOZA, como apoderada de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

**Firmado Por:**  
**Maria Claudia Moreno Carrillo**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 002**  
**Velez - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51b03b80c563cca01823526d23e6383c0e4d033c9a9bbe90723767215298ae19**

Documento generado en 16/05/2023 09:42:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**